



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°031-2019-MDM/A

Miraflores 2019, Enero 15

### VISTO:

El Informe N° 001-2019 STECDC/GGCSDPRD-MDM, emitido por la Secretaría Técnica de Defensa Civil, sobre conformación del Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Gestión de Riesgos de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de Riesgo de Desastres;

Que el artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y que los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, se señala que los gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles de directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que esta función es indelegable; disposición última concordante con los artículos 11° numeral 11.7 y 17° numeral 17.1, del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para la Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Aprobando el informe N° 01-2019-STE CDC/GGCSDPRD-MDM, de la Secretaría Técnica de Defensa Civil en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y estando a lo acordado por este despacho;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el cual estaría integrado por:

- |   |                                      |
|---|--------------------------------------|
| ➤ Ing. Luis Magno Aguirre Chávez            | Alcalde                              |
| ➤ Abog. Filamir Contreras Silva             | Gerente Municipal                    |
| ➤ Abog. Agripina Valderrama Cusipaucar      | Gerente de Secretaría General        |
| ➤ Abog. Juan Daniel Martínez Márquez        | Procurador Municipal                 |
| ➤ Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio | Gerente de Asesoría Jurídica         |
| ➤ Abog. Henry Begazo Valencia               | Gerente de Seguridad Ciudadana       |
| ➤ Eco. Elvio Pedro Valdivia Zevallos        | Gerente de Administración y Finanzas |

///...

